

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado	JUAN CARLOS HOYOS PERNETT
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00491 00
ASUNTO	Incorpora respuesta oficio y decreta medida cautelar

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico y para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta del oficio allegado TRANSUNION.

De otro lado y de conformidad con la solicitud presentada y los artículos 599 y siguientes del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que posea el demandado señor **JUAN CARLOS HOYOS PERNETT** en las siguientes entidades:

- Cuenta de ahorro Individual No. 198176 del Banco BBVA Colombia.
- Cuenta de ahorro Individual No. 988001 del Banco Bancoomeva.
- Cuenta de ahorro Individual No. 014042 del Banco Banagrario.
- Cuenta de ahorro Individual No. 013331 del Banco Falabella S.A.

SEGUNDO: Dicho embargo se limitará a la suma de **18'000.000**, conforme lo establece el numeral 10º del artículo 593 del CGP. líbrese oficio comunicando lo acá dispuesto.

TERCERO: Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____110____</p> <p>Hoy 2 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> _____ SECRETARIA</p>

MARLENY

JUEZ - JUZGADO 016

ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072b2ac1239d03bd2d05bc3358a9269554356221df134bcc112bd0d9cd
806d85

Documento generado en 30/09/2020 09:17:46 p.m.